

LEY DE 5 DE OCTUBRE DE 1987

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el H. Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Primero. Transfiérase a favor de la Corporación de Desarrollo de Chuquisaca (CORDECH), el inmueble denominado "La Glorieta", declarado monumento nacional por decreto supremo N° 09365, de 27 de agosto de 1970, propiedad de las Fuerzas Armadas de la Nación y situado a cinco kilómetros de la ciudad de Sucre.

Artículo Segundo. La transferencia de "La Glorieta" es a título gratuito, comprende el edificio principal, el parque, las caballerizas y portones de ingreso, quedando en poder del Liceo Militar Tte. Edmundo Andrade, todos los inmuebles y dependencias educativas militares en actual funcionamiento, tanto como los predios circundantes.

Artículo Tercero. La Corporación de Desarrollo de Chuquisaca procederá a la inmediata restauración del edificio y tendrá a su cargo la conservación, mantenimiento, puesta en valor y administración en función de la cultura y del desarrollo turístico así como la posterior instalación en el citado edificio del Museo "Gutiérrez Valenzuela", declarado monumento nacional por decreto supremo N° 10630, de 15 de diciembre de 1972, y cuya expropiación e indemnización fue autorizada al Banco Central de Bolivia por decreto supremo N° 11992 de 25 de noviembre de 1974.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete años.

Fdo. **Ciro Humboldt Barrero, Willy Vargas Vacafior, Jaime Villegas Durán, Carlos Farah Aquim, Fernando Kieffer G., Ulises Hurtado Cuéllar, Oscar Lazcano Henry**

Por tanto, promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Ramiro Cabezas Masses, Enrique Ipiña Melgar.